



UGR

Universidad  
de Granada

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 23 DE OCTUBRE DE 2008, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO ECONÓMICO 2008.**

La Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y que el presupuesto se liquidará el 31 de diciembre.

El artículo 93 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, recoge la obligación de las universidades públicas de rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. Ello conlleva la elaboración de las cuentas anuales, debidamente auditadas, para que tras su consideración por el Consejo de Gobierno, sean definitivamente aprobadas por el Consejo Social, en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico.

Igualmente, el Convenio suscrito, con fecha 3 de julio de 2003, entre la Consejería de Economía y Hacienda, la anterior Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía, para el saneamiento de la situación financiera de estas últimas, contempla la remisión periódica de informes presupuestarios y financieros de la Institución. Respecto a las cuentas anuales de 2008, un avance de esta información debe remitirse con anterioridad al 20 de enero de 2009.

Por todo lo expuesto, se dicta la presente Resolución, donde se contienen normas y plazos que pretenden regular el cierre presupuestario para todos los responsables y gestores de centros de gasto.

**Plazos:**

**15 de noviembre de 2008.**

- Emisión de justificantes de gastos que contengan gastos facturados hasta esa fecha.
- Entrada en el Servicio de Gestión Económico-Financiera de liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción), correspondientes a estancias y viajes realizados durante los tres primeros trimestres de 2008. La no presentación en el plazo indicado, llevará consigo la anulación del derecho, ya que no serán admisibles con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.



ugr

Universidad  
de Granada

### 28 de noviembre de 2008

- Entrada en el Servicio de Contabilidad y Presupuestos de solicitudes de cargo-abono interno. Las recibidas con posterioridad a esta fecha serán imputadas al ejercicio 2009.

### 12 de diciembre de 2008

- Adquisición de material de los diferentes grupos contratados a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Si con posterioridad a la citada fecha surgiera la necesidad de adquirir bienes, todos los Centros de gasto de esta Universidad vendrán obligados a retirarlos de las empresas o casas proveedoras adjudicatarias, exigiendo a éstas las correspondientes facturas, tramitándolas directamente desde y con cargo al presupuesto del Centro de gasto correspondiente, velando el responsable del mismo por la coincidencia del precio facturado con el contratado.

### 19 de diciembre de 2008

- Entrada en el Servicio de Gestión Económico-Financiera de liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción), correspondientes a estancias y viajes realizados durante el último trimestre de 2008. No obstante lo anterior, estos derechos se podrán tramitar durante el próximo ejercicio económico 2009.
- Justificantes de gastos que contengan gastos facturados desde 1 de noviembre hasta esa fecha.

En caso de no disponer de la factura original acreditativa del gasto realizado, se adjuntará al justificante de gasto alguno de los documentos siguientes:

- a) Factura proforma
- b) Presupuesto del proveedor
- c) Contrato
- d) Pedido en firme, acompañado de acuse de recibo del proveedor.
- e) Para cualquier otro documento se deberá consultar con la Unidad de Control Interno de esta Universidad (teléfono 246280 y 243046).

Estos documentos señalados acompañarán al "Justificante del gasto" que, en este caso, será provisional, por lo que se identificará con una "P" mayúscula rotulada en rojo y situada a la izquierda del escudo de la Universidad, si bien la factura definitiva deberá sustituir a la provisional antes del día 31 de Diciembre próximo.

Si la factura definitiva no se presentara en la citada fecha, será imprescindible aportar certificación acreditativa de que las adquisiciones, obras, servicios, etc., o gastos en



ugr

Universidad  
de Granada

general han sido realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario. La citada certificación podrá ser sustituida en algunos casos concretos por:

- Certificación de Biblioteca, en caso de adquisición de libros.
- Ficha de inventario completa, en caso de bien inventariable.
- Nóminas definitivas en gastos de personal relativas a los Capítulos I, II y VI.

En caso de no acreditar la documentación anteriormente citada se procederá a la anulación de oficio del justificante de gasto emitido.

Con fecha **20 de diciembre de 2008** se procederá a desactivar temporalmente el acceso general a la aplicación Universitas XXI Económico, para realizar las oportunas operaciones de cierre de ejercicio.

Granada, 23 de octubre de 2008

EL GERENTE



Florentino García Santos